RESOLUCIÓN No. 323

(11 OCT 2021)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA - 017 - MT – 2021, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las otorgadas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Infraestructura**,** realizó estudio de conveniencia y oportunidad cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en el cual se estableció con precisión la necesidad de realizar la contratación, cuyo objeto es: **REALIZAR EL MANTENIMIENTO, Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO.**

Que al presente proceso de contratación le fueron aplicables la Constitución Política, especialmente lo relacionado con sus principios, el estatuto general de la contratación de la administración Pública – Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos reglamentarios y en particular las disposiciones que rigen para la presente contratación y en general las normas civiles y comerciales.

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6º del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

Que bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), en cuya actividad comercial u objeto social se encuentre comprendido el objeto a contratar y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Que las personas interesadas en participar pudieron consultar la selección y demás documentos relacionados con el presente proceso contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Que los requisitos técnicos y de experiencia mínimos habilitantes fueron establecidos por la Secretaria de Infraestructura, por ende, son de su exclusiva y excluyente responsabilidad.

Que los requisitos de capacidad financiera y organizacional mínimos habilitantes fueron establecidos por la Secretaria de Hacienda, por ende, son de su exclusiva y excluyente responsabilidad.

Que los requisitos de capacidad jurídica mínimos habilitantes fueron establecidos por la Oficina Jurídica y de Contratación, por ende, son de su exclusiva y excluyente responsabilidad.

Que la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Tocancipá estimó como presupuesto oficial para la contratación de la obra requerida por el Municipio, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($ 250.000.000),** incluidos impuestos y retenciones que le harán al futuro contratista.

Que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Aviso de Convocatoria fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co enlace **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.15042422&isFromPublicArea=True&isModal=False**, desde el 15 de septiembre de 2021.

Que en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el Proyecto del Pliego de Condiciones fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.coenlace**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.15042422&isFromPublicArea=True&isModal=False**, desde el 15 de septiembre de 2021, estableciendo como término presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el 21 de septiembre de 2021 a las 11:59 P.M.

Que, durante el término establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones.

Que mediante Resolución No. 291 de fecha 22 de septiembre de 2021, **SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA – 017 – MT – 2021.**

Que de conformidad con el sorteo de fecha 29 septiembre de 2021, quedo conformada la lista de posibles oferentes de la siguiente manera:

Nro.	POSIBLE OFERENTE
1	RAZ
2	ALEXANDER MEDINA HERRERA
3	LUALRIVA
4	Consorcio J4
5	CONSORCIO JC
6	INGERSOL DE COLOMBIA SAS

7	5INCO S&S SAS
8	m&m Ingenieria sas
9	CB SALMER SAS
10	JUAN FELIPE GONZALEZ VELEZ

Que, durante el término establecido para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, no se recibieron observaciones.

Que durante la fase de apertura y cierre de fecha 01 de octubre de 2021, se constató la presentación de una (1) propuesta, por parte de:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA LUIS ALFONSO RINCON VALBUENA SA 017 MT 2021	LUALRIVA	Oferta en evaluación	1/10/2021 1:58 AM	246.988.789 COP

Que el comité evaluador rindió informe de evaluación, el cual fue puesto en conocimiento de los proponentes y demás interesados el día 05 de octubre de 2021 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

Que los proponentes presentaron subsanaciones y aclaraciones, donde la entidad dio alcance a las mismas en legal y debida forma publicando informe final de evaluación el día 11 de octubre de 2021 donde se determinó:

PROPONENTE	VERIFICACION JURICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION OFERTA ECONOMICA	PONDERACION
LUIS ALFONSO RINCON VALBUENA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$246.988.789,00 CUMPLE	100 PUNTOS

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el comité evaluador conformado por el ingeniero **MARO ENRIQUE SUANCA PULIDO** Secretario de Infraestructura**,** responsable de establecer el presupuesto oficial, de adelantar la verificación y evaluación técnica, propuesta económica; el Dr. **OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO** - Secretario de Hacienda, responsable de realizar la verificación financiera de las propuestas y la Dra. **LUZ ANGELA REY SOLER** - Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación, quien adelantó la verificación jurídica de la propuesta presentada, recomiendan al señor alcalde municipal, Dr. **JORGE ANDRES PORRAS VARGAS** adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA - 017 - MT – 2021, CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL MANTENIMIENTO, Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO** a **LUIS ALFONSO RINCON VALBUENA** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.752.828 de Bogotá, por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($246.988.789,00 M/CTE)**

Que, en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, de conformidad con lo señalado en la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA - 017 - MT – 2021**, cuyo objeto es: **REALIZAR EL MANTENIMIENTO, Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO** y atendiendo la recomendación realizada por el Comité Evaluador, el Alcalde Municipal de Tocancipá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA - 017 - MT – 2021**, cuyo objeto es "**REALIZAR EL MANTENIMIENTO, Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO"** a **LUIS ALFONSO RINCON VALBUENA** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.752.828 de Bogotá, por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($246.988.789,00 M/CTE).**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, el contenido del presente acto administrativo al oferente seleccionado.

ARTÍCULO TERCERO. - Por virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la presente resolución es irrevocable.

ARTÍCULO CUARTO Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente se expide en el Municipio de Tocancipá el día 11 OCT 2021

JORGE ANDRES PORRAS VARGAS
ALCALDE MUNICIPAL

Revisó y aprobó: Luz Ángela Rey Soler - Jefe Oficina Jurídica y de Contratación
Revisó: Daniel Antonio Ayala M- Asesor Jurídico Externo OJC
Elaboró: Edwin Gómez- Abogado contratista – OJC